

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00948 00

CLASE DE PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE.
CONVOCANTE: MICHAEL JAMES ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
CONVOCADO: JOSÉ ANTONIO RINCÓN RODRÍGUEZ.

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de la **EPS FAMISANAR**, a través de la cual remite la dirección que reposa en su base de datos.

Respetado(a) (s) señor(a) (es):

JUZGADO 55 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Proceso 11001400305520210094800

Demandante: MICHAEL JAIMES ALVAREZ MARTINEZ ALVAREZ
Demandado: JOSE ANTONIO RINCON RODRIGUEZ

En atención al derecho de petición radicado en nuestras oficinas el 29 de octubre de 2022 por parte del demandante MICHAEL JAIMES ALVAREZ MARTINEZ ALVAREZ, le damos respuesta en los siguientes términos:

Una vez analizados los argumentos expuestos en su comunicación y verificada la información que reposa en nuestra Base de Datos, la Dirección de Operaciones Comerciales, le informa que el señor en mención registró última dirección de residencia en la CALLE 4 No 3 – 01, en Bogotá D.C., teléfono 6013280827.

Es pertinente, mencionar que no registra número de celular, ni correo electrónico.

De acuerdo a lo pretérito, se dispone entonces:

1.- **SEÑALAR** la hora de las 10:30 AM del día 14 del mes de MARZO del año **2023** para que de forma virtual el señor **JOSÉ ANTONIO RINCÓN RODRÍGUEZ**, bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte le formulara la parte solicitante.

2. Notificar a la parte citada mediante notificación personal. (Arts. 290 a 292 del C.G.P) (Ley 2213 de 2022).

3. Conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022, en armonía con los artículos 103 y ss del C.G.P y los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente. En aras de lo anterior, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07ba11c2212522a6c73fa47205be535d0da885e3e70754e4d1ce3dcc54a3512**

Documento generado en 16/12/2022 12:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>